



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 356/2011.

ARICA, 21 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud de la Directiva de la Feria Itinerante de Productos Usados, denominada "José Miguel Carrera", de fecha abril de 2010; N° ingreso Interno Seremitt 0718 de 25 de abril de 2011; Informe Técnico de la SIAT de Carabineros, N° 08-F-2011, de fecha 20 de mayo de 2011; y demás normativa aplicable.

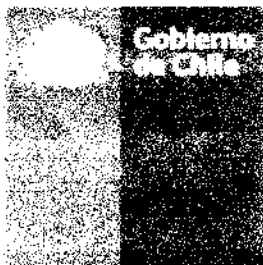
CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de la Directiva de la Feria Itinerante de productos Usados, denominada "José Miguel Carrera", citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle José Miguel Carrera entre calles Rojas Salfate y Sargento Aldea, de la ciudad de Arica, para la instalación de una Feria Itinerante denominada "José Miguel Carrera" desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, todos los días miércoles y viernes desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta 30 de junio de 2012.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en calle José Miguel Carrera entre calles Rojas Salfate y Sargento Aldea, de la ciudad de Arica, para la instalación de una Feria Itinerante denominada "José Miguel Carrera" desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, todos los días miércoles y viernes desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta 30 de junio de 2012.



SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaría de Transportes

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MS